

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093 -2004-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 ENE 2004

Visto: El Informe de B. Social N° 005-2004/BS/FBS/DDH/MVS de fecha 06.01.2004, proveniente de la Asistenta Social de la Dirección de Desarrollo Humano;

CONSIDERANDO:

Que, con documento señalado en la parte introductoria, la Asistenta Social, remite copia del Proyecto de Desarrollo para las Personas con Discapacidad de Villa El Salvador, a ejecutarse durante el presente año, el mismo que ha sido aprobado por la Cooperación de Amstelveen-Holanda y Villa El Salvador;

Que, en merito a lo señalado en el considerando precedente, la Cooperación de Amstelveen, ha remitido vía fax, el día 09.12.2003 una Carta, en la cual comunican que remiten la suma de: \$ 25,000.00 dólares americanos, para la ejecución del Proyecto señalado en el primer considerando;

Que, con proveido de fecha 14.01.2004, el Responsable de la Función de Tesorería, hace de conocimiento que se ha recepcionado con fecha 31.12.2003, en la cuenta del Banco de Crédito N° 194-10611646-1-33, la cantidad de \$21,582.00 dólares americanos;

Que, de acuerdo al Inciso d), numeral 5 del Artículo 16° de la Ley N° 28128 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004", las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, publicas o privadas, serán aprobadas por Resolución del Titular del Pliego, la misma que consignara la fuente donante y el destino de estos recursos...";

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
www.munives.gob.pe

PAG.2

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° ACEPTAR la Donación del Ayuntamiento de Amstelveen-Holanda, dentro del marco del "PROYECTO DE DESARROLLO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE VILLA EL SALVADOR", la cantidad de: \$ 21,582.00 DÓLARES AMERICANOS, equivalente en moneda nacional a: S/74,695.30 (SETENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 30/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO 2° Incorporar en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2004, en la modalidad de Créditos Suplementarios, la cantidad señalada en el artículo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

1. ENTIDAD COPERANTE	AYUNTAMIENTO DE AMSTELVEEN-HOLANDA
2. IMPORTE RECIBIDO	US. 21,582.00 ( US. 21,582.00 x S/. 3.5 = S/. 74,695.30, recibido en fecha 31.12.2003, según Estado de Cuenta N° 194-20611646-1-33 Banco de Crédito a nombre de la MVES. Amstelveen)

3. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	
Modalidad	Crédito Suplementario (Nivel Institucional)

INGRESOS:

3.0.0.	TRANSFERENCIAS	
3.1.0.	TRANSFERENCIAS	
3.1.3.	EXTERNAS	
3.1.3.30	DONACIONES - PERSONAS JURÍDICAS	.....S/. 74,695.30

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
www.munives.gob.pe

PAG.3

GASTOS:

- Función	:	05 Asistencia y previsión social
- Programa	:	14 Promoción y asistencia social comunitaria
- Subprograma	:	49 Promoción y asistencia social
- Proyecto	:	09064 Desarrollo de capacidades
- Componente	:	09071 "Desarrollo integral de las personas con discapacidad"

6. GASTOS DE CAPITAL	S/. 74,695.30
6.5. INVERSIONES	74,695.30

ARTÍCULO 3° Destinar dicho monto para el financiamiento del "Proyecto de Desarrollo para las personas con Discapacidad del distrito de Villa El Salvador".

ARTÍCULO 4° Disponer la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO 5° Encargar a la Dirección de Desarrollo Humano, adecuar el proyecto antes señalado, a lo dispuesto por el Sistema Nacional de Inversión Publica (SNIP) -Directiva 004-2003-EF/66.01; así como realizar las coordinaciones respectivas con las Oficinas de Administración y Asesoría Técnica, para el adecuado cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
www.munives.gob.pe